



# ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RÉGIMEN INTERIOR

1183

ANUNCIO

## APROBACIÓN INICIAL DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, referida a la modificación de varios artículos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 140 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente, que consta en el portal de transparencia

[https://diputaciondehuesca.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa](https://diputaciondehuesca.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca <https://dphuesca.sedipualba.es/default.aspx>, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten serán estudiados, en su caso, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Recursos Humanos, SPEIS y Sociales, que formulará la propuesta correspondiente.

La modificación del Reglamento de Administración Electrónica se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, procediéndose a la publicación en el citado Boletín Oficial.

Huesca, 11 de marzo de 2024. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.